

NIT.900.500.018-2



Sticker de Devolución	
472	Motivos de Devolución
<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2	
Fecha: 30 JUN 2015	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Cesar Suárez	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 88.247.569	C.C.:
Sector: ABO	Sector:
Centro de Distribución: Cúcuta	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Para contestar cite:
No.: 20159070008361

Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 24-06-2015

Señor:
GERMAN LOPEZ SANCHEZ
Representante Legal
LADRILLERA ZULIA S.A.
Tel: 5711758
Email: alfareriacucuta@yahoo.com
Calle 11 No. 0 – 24 of. 702
Cúcuta - Norte de Santander.

Asunto: oficios con Radicado N° 20159070008882 del 04 de marzo de 2015, y Radicado No. 20159070022452 del 24 de junio del 2015, expediente minero No. 655.

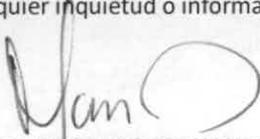
En atención a sus oficios de las referencias, dentro de los cuales solicita:

"(...) autorización para ceder los derechos, obligaciones y prerrogativas emanadas del título minero descrito en la referencia a la firma LADRILLERA ZULIA S.A. a COLCUCUTA –GRES S.A.S identificado con el Nit No. 900822801-5"

Al tenor de lo referido, es necesario indicar que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, - razón por la que la entidad se encuentra analizando con el Ministerio de Minas y Energía la aplicabilidad de la misma al trámite de cesión de derechos, obligaciones y prerrogativas impetrada mediante radicado No. 20159070008882 del 04 de marzo de 2015; una vez se realicen los análisis respectivos se continuará con el trámite mencionado, realizando los conceptos técnicos de ser necesarios con base en los cuales se proferirá el acto administrativo que corresponda, el cual se notificará de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Siendo la misión de la ANM, Administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Atentamente,



ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: "0"
Copias: "No aplica".
Elaboro: Fabio Roa Bautista-Abogado –GEMTM/PARCU
Reviso: "No aplica".
Fecha de elaboración: 25/06/2015
Número de radicado que responde: 20159070008882
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Consecutivo – Expediente.